



JUZGADO OCHENTA Y SEIS (86) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
Transformado transitoriamente en
JUZGADO 68 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ

Bogotá, D. C., siete (7) de marzo de dos mil veintidós (2022)

REF: N° 110014003086-2020-00720-00

Observada la solicitud que milita en el numeral 033 del expediente y aportados los documentos que reúnen los requisitos legales, se dispone tener en cuenta la cesión de los créditos y obligaciones que se ejecutan en este proceso a favor de **CFG PARTNERS COLOMBIA S.A.S.**

En consecuencia se ordena tener a **CFG PARTNERS COLOMBIA S.A.S.** como cesionario de **ALPHA CAPITAL S.A.S.**

Por lo tanto, se tiene como cesionario y nuevo demandante en el presente trámite a **CFG PARTNERS COLOMBIA S.A.S.**

Se reconoce a la sociedad **JJ Cobranzas y Abogados S.A.S.**, como apoderado (a) de la cesionaria, quien actúa, a través de su representante legal Mauricio Ortega Araque.

NOTIFÍQUESE,

NATALIA ANDREA GUARÍN ACEVEDO
JUEZ

Juzgado 86 Civil Municipal de Bogotá D.C. transformado transitoriamente en Juzgado 68 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá D.C.
El auto anterior se notificó por estado: No. <u>017</u> de hoy <u>8 DE MARZO 2022</u>
La Secretaria VIVIANA CATALINA MIRANDA MONROY